

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14278

Lunes 18 de Diciembre de 2023

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Gobernador

> Dr. Alberto Gustavo Menna Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz Ministro de Seguridad y Justicia

> Sr. José Luis Punta Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

> Sra. Digna Hernando Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas AVISOS: 8:30 a 11:30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: http://boletin.chubut.gov.ar

e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES Año 2023 - Ley XXIII N° 61 - Dto. N° 1512 - Apruébase el Convenio Suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Municipalidad de Gobernador Costa	2
Año 2023 - Ley XXIII N° 62 - Dto. N° 1513 - Apruébase el Convenio marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Municipalidad de Gualjaina	2-3
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2023 - Dto. N° 1483 a 1503	3-10
RESOLUCIONES Tribunal de Cuentas Año 2023 - Res. Nº 184 a 191, 193 a 206	11-20
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2023 - Res. N° 1II-55 Año 2023 - Res. N° 242, 311, 315, 375, 431, 490 y 495 Ministerio de Educación Año 2023 - Res. N° 768, 769, 771, 782, 785, 787 a 806, 811 a 814, 816 y 817	20 20-21 22-27
ACUERDOS Poder Judicial Año 2023 - Acdo. Plenario N° 5291 Año 2023 - Acdo. N° 874 - Sala Penal	27-28 28-30
SECCIÓN GENERAL Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	31-43

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA

LEY XXIII N° 61

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas Técnico Leonardo Remigio GAFFET y el Municipio de la localidad de Gobernador Costa, representado por el señor Miguel Ángel GÓMEZ, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado: «IMPULSO TURÍSTICO CHUBUTENSE», celebrado en fecha 28 de febrero de 2023, protocolizado al Tomo 2, Folio 008 con fecha 15 de marzo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N°463/23.

Artículo 2°.- LEY GENERAL Comuníquese al Poder Ejecutivo,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

RODDY E. INGRAM Vicepresidente 1° Honorable Legislatura De la Provincia de Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura De la Provincia de Chubut

Decreto N° 1512 Rawson, 05 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del Convenio suscripto el día 28 de febrero de 2023 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de Gobernador Costa, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado: «IMPULSO TURÍSTICO CHUBUTENSE»:

sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 61 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI Abg. CRISTIAN AYALA

APRUÉBASE EL CONVENIO MARCO DE COLABO-RACIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

LEY XXIII N° 62

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Leonardo Remigio GAFFET y la Municipalidad de Gualjaina, representada por el Intendente Marcelo Horacio LIMARIERI, cuyo objeto primordial es la mejora en la gestión en territorio del Área Natural Protegida Piedra Parada, celebrado el 14 de abril de 2023, protocolizado al Tomo 2, Folio 100, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de abril de 2023 y ratificado por Decreto N°928/23.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

RODDY E. INGRAM Vicepresidente 1° Honorable Legislatura De la Provincia de Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura De la Provincia de Chubut

Decreto N° 1513 Rawson, 05 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto el día 14 de abril de 2023 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gualjaina, cuyo objeto primordial es la mejora en la gestión en territorio del Área Natural Protegida Piedra Parada; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 62 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI Abg. CRISTIAN AYALA

APRUÉBASE EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA FUNDACION LABORATORIO DE IDEAS Y ACCIONES SOSTENIBLES Y EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

LEY XXIII N° 63

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Fundación Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles, representada por su Presidenta Florencia DE CABO v el Ministerio de Turismo v Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut representado por su Ministro, Técnico Leonardo Remigio GAFFET, cuyo objeto es contratar a la fundación para la realización de dos implementaciones del «Taller Destinos Turísticos Inteligentes: herramientas para la Trasformación», en el marco del «Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales», de la Secretaria de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación, celebrado el 10 de mayo de 2023, protocolizado al Tomo 3. Folio 003. del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de junio de 2023 y ratificado por Decreto N° 921/23.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- RODDY E. INGRAM Vicepresidente 1° Honorable Legislatura De la Provincia de Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura De la Provincia de Chubut

Decreto N° 1514 Rawson, 05 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del Convenio suscripto el día 10 de mayo de 2023, entre la Fundación Laboratorio de

Ideas y Acciones Sostenibles y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, cuyo objeto es contratar a la fundación para la realización de dos implementaciones del «Taller Destinos Turísticos Inteligentes: herramientas para la Transformación», en el marco del «Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 63 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1483 01-12-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 70, la suma de PESOS CUA-RENTAY DOS MILLONES CINCUENTAMIL (\$ 42.050.000) en el SAF. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) en el SAF. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) en el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000) en el SAF. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 8 que forman parte del pre-

sente Decreto.-

Artículo 2° .- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 32447

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida 1. Recursos: Ministerio de Salud	Monto	
14.2.4.01.3.75 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 10.000.000,00	
2. Gastos: Ministerio de Salud	Total:\$ 10.000.000,00	
26.00.00.A01.2.9.5.01.3.75 AO: Salud Ambiental - FinFun; 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000.000,00	
26.00.00.A01.3.4.2,01.3.75 AO: Salud Ambiental - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000.000,00	
	Total: \$ 10.000.000,00	

Planilla Anexa Nº 2

Partida

Modificación Presupuestaria Nº 32434

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson

Partida 1. Recursos: Hospital Subzonal de Rawson	Monto
14.2.4.01.3.71 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 15.000.000,00
	\$ 15.000.000,00
2. Gastos: Hospital Subzonal de Rawson	
23.00.00.A01.2,1.1.01.3.71 AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000.000,00
23.00.00.A01.2.5.2.01.3.71 AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5,000,000,00
23.00.00.A01.3.4.2.01.3.71 AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000.000,00
Total:	\$ 15.000.000,00

Planilia Anexa Nº 3

Modificación Presupuestaria Nº 32435

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios Gastos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida 1. Recursos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	Monto
14.2.4.01.3.71 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 4,000.000,00
Total: 2. Gastos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	\$ 4,000.000,00
17.00.00.A01.2.5.6.01.3.71 AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.000.000,00
17.00.00.A01.3.4.2.01.3.71 AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.000.000,00
Total:	\$ 4.000.000,00

Planilla Anexa Nº 4

Modificación Presupuestaria Nº 32437

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
Partida 1. Recursos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	Monto
14.2.4.01.3.71 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 60.000,000,00
	\$ 60,000.000,00
2. Gastos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.2.5.2.01.3.71 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 30.000.000,00
21.00.00.A01.3.4.2.01.3.71 AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 30.000.000,00
Total:	\$ 60.000.000,00

Planilla Anexa Nº 5

Monto

Modificación Presupuestaria Nº 32438

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud Gastos: 1,70,070 Ministerio de Salud

1, Recursos: Ministerio de Salud	
11.3.6.05.3.61 AO: Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento Otras 'Afectaciones - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 22.000.000,00
Total:	\$ 22.000,000,00
2. Gastos: Ministerio de Salud	
45.00.00.A01.2.9.9.01.3.61 AO: Prevencion y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 10.000.000,00
45.00.00.A01.3.4,2.01.3.61 AO: Prevencion y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 12,000,000,00
Total:	\$ 22.000.000,00

Planilla Anexa Nº 6

Modificación Presupuestaria Nº 32441

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida 1. Recursos: Ministerio de Salud	Monto
14.2.4.01.3.71 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 1.050.000,00
7otal: 2. Gastos: Ministerio de Salud	\$ 1,050.000,00
01.00.00.A01.2.9.9.01.3.71 AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 500,000,00
01.00.00.A01.3.7.1.01.3.71 AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun; 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 550,000,00
Total:	\$ 1,050.000,00

Planilla Anexa Nº 7

Modificación Presupuestaria Nº 32445

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida Monto
1. Recursos: Ministerio de Saiud

14.2.4.01.3.73

AO: Arancelamiento Hospitalario - FInFun: - C.Eco : 1.1 \$ 8,000,000,000

Total: \$ 8,000,000,000

2. Gastos: Ministerio de Salud

27.00.00.A01.2.5.6.01.3.73

27.00.00.A01.2.5.6.01.3.73
AO: Fiscalización del Ejercicio Profesional - FinFun: 3.1.1 - C.Eco

: 2.1 \$ 2.000.000,00

27.00.00.A01.2.9.2.01.3.73

AO: Fiscalización del Ejercicio Profesional - FinFun: 3.1.1 - C.Eco

: 2.1 \$ 2.000,000,00

27.00.00.A01,3.7,2.01.3.73

Dto. N° 1484

AO: Fiscalización del Ejercicio Profesional - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$4,000,000,000

Total: \$ 8,000,000,00

Total: \$ 1,000,000.00

01-12-23

Planilla Anexa Nº 8

Modificación Presupuestaria Nº 32446

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida Monto 1. Recursos: Ministerio de Salud 14.2.4.01 3 74 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1 \$ 1,000,000,00 Total: \$ 1,000,000,00 2. Gastos: Ministerio de Salud 33.00.00.A01.2.9.2.01.3.74 AO: Regulacion y Fiscalización Actividad Farmaceutica - FinFun; 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500,000,00 33.00.00.A01.3.5,3.01.3.74 AO: Regulacion y Fiscalización Actividad Farmaceutica - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, la designación en el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia del Chubut Comisario General Juan Cruz CAMPOS (DNI N° 22.453.626 - Clase 1971), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, designado mediante Decreto N° 519/22.

Artículo 2° .- Disponer el pase a Retiro Obligatorio en el marco de lo dispuesto en el inciso b) de la Ley XVIII N° 32.-

Dto. N° 1485 01-12-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 09 de di-

ciembre de 2023, la designación en el cargo como Director de Recursos Materiales del Comisario Mayor Juan Carlos JARA (DNI N° 21.623.900 - Clase 1970), de la Agrupación Comando - Escalafón General la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, designado mediante Decreto N° 649/23.-

Artículo 2°.- Disponer el pase a Retiro Obligatorio en el marco de lo dispuesto en el artículo 75 inciso b) Tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32.-

Dto. N° 1486 01-12-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 09 de diciembre de 2023, la designación del Comisario General Cecilio Gabriel WILLIAMS (DNI N° 22.248.473 - Clase 1972), como Director de Seguridad de la Plana Mayor de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, designado mediante Decreto N° 927/22.-

Artículo 2°.- Disponer el pase a Retiro Obligatorio en el marco de lo dispuesto en el artículo 75 inciso b) Tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32.-

Dto. N° 1487 01-12-23

Artículo 1°.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2014, al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector RANGUILEO, Juan Antonio (DNI N° 28.560.164 - Clase 1981) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- El ascenso otorgado en el artículo 1° del presente decreto, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1488 01-12-23

Artículo 1°.-Abónese al señor BIANCO ANÍBAL CUIT N° 20-12363141-3, el monto total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$15.210.000,00), con relación al traslado de alumnos de la Escuela N° 147 la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito N° 606-A, de acuerdo al reconocimiento de servicios efectuados por el Ministerio de Educación en la Resolución ME N° 820/23.

Artículo 2°.- Efectúese a través del Ministerio de Educación propiciante, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite de las actuaciones citadas Expte. N° 675-ME-23.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1

Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento
 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 1489 01-12-23

Artículo 1°.- Abónese al señor BIANCO ANÍBAL CUIT N° 20-12363141-3, el monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$13.260.000,00), con relación al traslado de los alumnos de la Escuela N° 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 612-A/612-B, de acuerdo al reconocimiento de servicios efectuados por el Ministerio de Educación en la Resolución ME N° 705/23.

Artículo 2°.- Efectúese a través del Ministerio de Educación propiciante, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite de las actuaciones citadas Expte. N° 679-ME-23.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 1490 01-12-23

Artículo 1°.- Abónese al señor LAGOS NESTOR FABIAN CUIT N° 20-16956637-3, el monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$8.808.875,40), con relación al traslado de alumnos de la Escuela N° 7719 de la localidad de El Maitén, circuitos N° I-7719-1, I-7719-2, de acuerdo al reconocimiento de servicios efectuados por el Ministerio de Educación en la Resolución ME N° 865/23.-

Artículo 2°.- Efectúese a través del Ministerio de Educación propiciante, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el

trámite de las actuaciones citadas en el Expte. Nº 744-MF-23 -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje. Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1491 01-12-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación en los cargos de planta transitoria y temporaria de la Policía de la Provincia del Chubut de los ciudadanos que se mencionan en el Anexo A y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Incorporar, a partir de la fecha del presente decreto, a los ciudadanos detallados en el Anexo A que integran el presente, en la Planta-Permanente de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme los artículos 38° y 39° de la Ley XIX N° 8, con todos los derechos y obligaciones que de esta situación resulten, en la jerarquía y escalafón que allí se consignan.-

Artículo 3°.- Los agentes detallados en el Anexo A que integran el presente, permanecerán en comisión por el término de un (01) año, y transcurrido dicho término, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los funcionarios designados no se encuentren comprendidos en alguna de las causales prescriptas en el artículo 14° de la Ley XIX N°8.—

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1- Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Programa 5 - Conducción y Administración Actividad 1 - Conducción y Administración de Policia

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	DECRETO N°	CARGO A PLANTA PERMANENTE
BAEZ, Romina Alejandra	33.772.116	1988	237/22	Agente - Servicio Auxiliar
BUSTAMANTE, Noelia Adriana	36.321.742	1992	277/21	Agente - Servicio Administrativo
BUTTAZZI, Debora Romina	35.357.259	1991	875/13	Agente - Servicio Auxiliar
CASTILLO, Florencia Luz	39.437.430	2000	237/22	Agente - Servicio Administrativo
DIAZ, Karina Mariana	32.442.624	1986	237/22	Agente - Servicio Auxiliar
FERREYRA, Stefania Anahi	35.171.591	1990	873/13	Agente - Servicio Administrativo
GIRARDI, Daiana Antonella	38.799.803	1995	237/22	Agente - Servicio Administrativo
HERMOSILLA, Lidia Noemi	32.564.096	1987	237/22	Agente - Servicio Administrativo
HUGHES, Beatriz Elizabeth	35.383.695	1991	1974/13	Agente - Servicio Auxiliar
ISMAEL, Flavia Magali	35.357.230	1991	1002/13	Agente - Servicio Administrativo
JARA, Sebastian Heriberto	31.148.576	1985	875/13	Agente - Servicio Auxiliar
QUILIÑAN, Sonia Marina	28.055.241	1980	874/13	Agente - Servicio Administrativo
RODRIGUEZ, Nadia Vanessa	36.719.491	1992	875/13	Agente - Servicio Auxiliar
RODRIGUEZ, Natalia Cristina	27.404.285	1979	875/13	Agente - Servicio Auxiliar
VARGAS, Adrian Omar	33.466.911	1987	875/13	Agente - Servicio Auxiliar

Dto, N° 1492 01-12-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la señora Elba Elena Rodríguez DNI N° F2.966.577, representada por la señora María Elena Silva DNI N° 14.388.234, correspondiente al alquiler del inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson, destinado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el periodo de treinta y seis (36) meses, desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2026 por el importe total de PESOS CUARENTAY NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$49.626.000) de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-ABONESE la suma de PESOS CUAREN-TAY NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 49.626.000) a la señora Elba Elena Rodríguez DNI N° F2.966.577, representada por la señora María Elena Silva DNI N° 14.388.234, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson donde funciona la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$49.626.000) serán imputados de la siguiente forma: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.990.000) durante el Ejercicio 2023, la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 8.465.000) durante el Ejercicio 2024, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 19.025.000) durante el Ejercicio 2025 y la suma de PE-SOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 20.146.000) durante el Ejercicio 2026, en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf -20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ambito Provincial / Programa: 03-Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Actividad: 01-Dirección General de Administración / Inciso: 03/ Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01- Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales.-

Dto. N° 1493 01-12-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut, del Comisario General Cesar Ricardo BRANDT (DNI N° 22.512.992 - Clase 1972), perteneciente a la Agrupación Comando - Escala-fón General, designado mediante Decreto N° 520/ 22.-

Artículo 2°.- Disponer el pase a Retiro Obligatorio en el marco de lo dispuesto en el inciso a) y b) primer párrafo infine del artículo 75 de la Ley XVIII N° 32.-

Dto. N° 1494 01-12-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 09 de diciembre de 2023, la designación del Comisario General Enrique Daniel URRUTIA (DNI N° 22.418.460- Clase 1972), como Director de Recursos Humanos de la Plana Mayor de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, designado mediante Decreto N° 927/22.-

Artículo 2°.- Disponer el pase a Retiro Obligatorio en el marco de lo dispuesto en el artículo 75 inciso b) Tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32.-

Dto. N° 1495 01-12-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 09 de diciembre de 2023, la designación del Comisario General Julián Martín VILCHES (DNI N° 25.338.890 - Clase 1976), como Director de Policía Judicial de la Plana Mayor de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, designado mediante Decreto N° 11/22 -

Artículo 2°.- Disponer el pase a Retiro Obligatorio en el marco de lo dispuesto en el artículo 75 inciso b) Tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32.-

Dto. N° 1496 01-12-23

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 739/19.-Artículo 2°.- Rectificase el artículo 1° del Decreto N° 40/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Otórgase título de propiedad a favor de la señora MARGARITA VILMA JARA, DNI N° 21.354.227, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (730 m2, 54 dm2.), determinada por el Lote 9 de la Manzana 21 del Pueblo de Gastre, Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut».-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el Artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la propietaria.-

Dto. N° 1497 01-12-23

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.002/22.- Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor de la señora JOSEFA ISABEL CURRUMIL, DNI N° 16.637.284, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTAY OCHO METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (238 m2., 13 dm2.), determinada por la Parcela 7 de la Manzana 42, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30, Área 16 de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.-

Artículo 3°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la propietaria.-

Dto. N° 1498 01-12-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 3, S.A.F. 3 - SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 50- S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 32400

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Planilla Anexa Nº 2

Modificación Presupuestaria № 32401

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.03.003 Consejo de la Magistratura Gastos: 1.03.003 Consejo de la Magistratura

Partida Monto

1. Recursos: Consejo de la Magistratura

44.1.1.01.1.12

41.1.1.01.1.12

AO: Contribuciones de la Administración Central para

Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1\$ 10.000.000,00

Total:\$ 10.000.000,00

2. Gastos: Consejo de la Magistratura

16.00.00.A01.3.9.9.01.1.12
AO: Consejo de la Magistratura - FinFun; 1.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00

Total:\$ 10,000,000,00

Dto. N° 1499 01-12-23

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1 Modificación Presupuestaria Nº 32429 Compensación Interiurisdiccional - Ejercicio 2023 Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud Partida Monto 1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro 94.00.00.A06.5.2.6.01.3.68 AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun; 3.4.5 - C.Eco: 2.2 \$-10,700,000,00 ... \$-10,700,000,00 Total: 2. Destino: Ministerio de Saluc 51.00.00.A01.4.3.3.01.3.68 AO: Atención Integral de la Discapacidad - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.2 \$ 10.700.000.00 Total: \$ 10,700,000,00

Planilla Anexa Nº 2

Modificación Presupuestaria Nº 32428

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Dto. N° 1500 01-12-23

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto a la agente Romina Grisel FERNANDEZ (M.I N° 27.841.082 - Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a cargo de la División Liquidaciones y Registros dependiente del Departamento Recaudación Trelew de la Dirección de Recaudación, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- La agente Romina Grisel FERNANDEZ (M.I N° 27.841.082 - Clase 1979) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y el de subrogancia: Jefe de División Liquidaciones y Registros dependiente del Departamento Recaudación Trelew de la Dirección de Recaudación, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley I N° 74, reglamentado por el artículo 1 - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos

 - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1501 01-12-23

Artículo 1°.-Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000), a favor de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Rio Chubut (CUIT N° 30-67049712-3), en la persona de su Presidente, Julio Basilio KRESTEFF (DNI N° 18.065.066), destinado a cubrir parte de los gastos operativos que hacen al funcionamiento integral.-

Artículo 2°.- Autorizase al SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Compañía de Riego el Valle Inferior del Río Chubut deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SE-SENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5.1.8. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1502 01-12-23

Artículo 1°.-Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Na 1

Modificación Presupuestaria Nº 32373

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 instituto Provincial del Agua

Partida 1. Origen: Instituto Provincial del Agua 17.01.08.019.3.3.9.01.4.40

AO: Limpieza de los Arroyos Carbón y Las Nutrias hasta su Encuentro - FinFun: 4.5.1 • C.Eco : 2.2 __ -\$ 1.500.000,00

Total: __ -\$ 1.500.000,00

2. Destino: Instituto Provincial del Agua

17.01.08.036.3.3.9.01.4.40 AO: Obras y mantenimiento en el Rio Chubut zona del VIRCh -FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2

Total: ___\$ 1.500.000,00

Dto. N° 1503

05-12-23

\$ 1,500,000,00

Monto

Artículo 1°.-Sustitúyase los anexos A (hojas 1,3 y 4) y B (hojas 1, 3, 4 y 5) del Decreto N° 1407/23, por los anexos A (hojas 1, 3 y 4) y B (hojas 1, 3, 4 y 5), que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1407/23 la sustitución de los anexos A (hojas 1, 3 y 4) y B (hojas 1, 3, 4 y 5) del referido acto, que por este acto se dispone.-

ANEXO B (Hoja 1 de 5)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA MUJER Y JUVENTUD

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA
AZZEM Nicolás Mohayad	31.148.634	1.985	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
ALMIRON Mirko Yael	44.001.161	2.002	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Dirección General de Personal y Recursos Humanos
AMITRANO Lucas Ruben Eduardo	44.410.774	2.002	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Subsecretaria de Políticas Sociales
AUSTIN Micaela Ayelén	43.617.504	2.001	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
BALBOA Elba del Valle	20.237.061	1.968	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
BERIBEY ROMERO Karen Magali	38.806.739	1.996	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
BEROIZA Ayelen Irene	33.774.380	1.989	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
BUNGE Dolores Soledad ·	31.136.260	1.984	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
CARCAMO Liliana Edita	23.407.956	1.972	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
CASTELLANO Cynthia Gisela	31.388.119	1.985	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Subsecretaria de Políticas Sociales
CLELAND MONASTEROLO Stefania	39.437.119	1.999	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
DALLASTA Adriano Nicolás	39.441.035	1.996	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
DIAZ Daiana Soledad	32.246.347	1.986	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
EPULEF Franco Adrian	36.757.168	1.992	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
FERNADEZ Julián	40.208.095	1.997	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
MIRANDA Micaela	41.041.031	1.998	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
HUENCHUMAN Martin Edgardo	36.587.792	1.992	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
LEIVA Martín Maximiliano	42.844.325	2.000	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
LOPEZ ALBA Fausto	36.650.737	1.992	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

ANEXO B (Hoja 3 de 5)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA I - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTOD								
APELLIDO Y NOMBRE	M.L.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA		
ALVELO Dario Adriano	40.208.061	1.996	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud		
ARIAS Carolina Valeria	26,344,465	1.977	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud		
CHAVERO Leandro Demian	42,636,994	2,000	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud		
MILLA ZACCHEO Josquin Samuel	43,477,494	2.001	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Dirección General de Administración		
SEPULVEDA Marjana Soledad	38,341,697	1.994	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud		
OLI OLI I EDIT I Manada Solodad	23.3111077					Age to the December 11- Complete Medicary Imported		

ARIAS Carolina Valeria	26.344.465	1.977	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
CHAVERO Leandro Demian	42.636.994	2.000	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
MILLA ZACCHEO Josquin Samuel	43,477,494	2.001	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Dirección General de Administración
SEPULVEDA Mariana Soledad	38.341.697		Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
VIDAL Marcos Ariel	44.716.567	2.003	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	Í Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
VILLAGRA Guillermo Francisco Andrés	40,209,083	1.997	Ordenanza "B" - Código I-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
VILLARROEL ZAPATA Donato Esteban	46,319,511	2.004	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
ZAPATA Asrón Aleiandro	45.458.600	2.004	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

PROGRAMA 3 - CONDUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDAD I - CONDUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE M.L.N° CLASE CA AGRUPAMIENTO LEY DEPENDENCIA

			D	I NIO 74	Subsecretaría de Desarrollo Social-
38.806.054	1.996	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Techico Administrativo	1 IN 74	
41.041.121	1.999	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Subsecretaría de Desarrollo Social
43 403 948	2.001	Avudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Subsecretaría de Desarrollo Social
			Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Subsecretaria de Desarrollo Social
33.771.280	1.988	Ayudante Administrativo - Codigo 5-004 - Clase IV			
22.336.198	1.971	Profesional - Clase III	Personal Profesional	I Nº 74	Subsecretaria de Desarrollo Social
4	1.041.121 3.403.948 3.771.280	11.041.121 1.999 13.403.948 2.001 13.771.280 1.988	1,041.121 1,999 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV 3,403.948 2,001 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV 3,771.280 1,988 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	13.403.948 2.001 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV Personal Técnico Administrativo 2.3.403.948 2.001 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV Personal Técnico Administrativo 3.771.280 1.988 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV Personal Técnico Administrativo	1.041.121 1.999 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV Personal Técnico Administrativo IN° 74 3.403.948 2.001 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV Personal Técnico Administrativo IN° 74 3.771.280 1.988 Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV Personal Técnico Administrativo IN° 74 IN° 74 1.000 I

ANEXO B (Hoja 4 de 5)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 16 - ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN A TENCIÓN A LA TERCERA EDAD							
APELLIDO Y NOMBRE			AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA		
CUAL Soraya Romanela	37.347.714	1.993	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores	
HUENTECOY Iris Julia	27,975,016	1.980	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores	
PINO Glenda Noelia	43.004.731	2.000	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores	
PINO Gielida Noena	22 979 920	1.072		Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores	

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

CLASE 1.981 1.997 1.994 1.985	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Técnico Administrativo Personal Servicios	I Nº 74 I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
1.994			1 N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
-	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI			
1.985		Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
1.976	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
1.979	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
1.988	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
7 1.981	Ayudante Administrativo - Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
		Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Graf. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
		Personal Servicios	1 Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
		Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral, de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
-		Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
		Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
		Personal Servicios	I N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
339	1.979 01 1.988 57 1.981 39 1.994	1.979 Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	1.976	1976 Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI Personal Servicios I\n" 74

ANEXO B (Hoja 5 de 5)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA			
MILLACURA LLANFULEN Barbara	34.523.695	1.989	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia			
MORALES Mario Leandro Exequiel	40.208.128	1.997	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	1 N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia			
OLIVERO AGUERO Renzo Gonzalo	44.084.609	2.002	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia			
MONTEROS Mario Enrique	32.220.154	1.986	Cocinero Código 1- 002 - Clase IV	Personal Servicios	I Nº 74	Centro de Orientacion Socio Educativo Trelew			
OPAZO Karen Janet	39.443.508	1.996	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia			
ROJAS Alberto Damián	27,363.951	1.979	Cocinero Código 1-002 - Clase IV	Personal Servicios	I Nº 74	Centro de Orientacion Socio Educativo Trelew			
TOSSO Brian Javier	35.604.003	1.989	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral. de la Niftez, la Adolescencia y la Familia			
VIDELA Cristian Ezequiel	34.275.677	1.988	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia			
VILLARROEL Jose Reinaldo	30.517.433	1.983	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI	Personal Servicios	I Nº 74	Dirección Gral, de la Niñez, la Adolescencia y la Familia			

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 184/2023.-Rawson (Chubut), 24 de OCTUBRE de 2023

VISTO: EI Expediente Nº 40.853, año 2023, caratulado: « MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADE-RÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - S/RENDICION DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL M. A. G.y. C. SAF 101 EJERCICIO 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº216/2023 F.5 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables de la U.E.P. M.A.G.I.y C. no han dado respuesta al tercer párrafo de la Nota Nº 139/23 F.5; en referencia a reclamo (capital más intereses) a la Concesionaria del CAM LA HOYA respecto a horas extraordinarias trabajadas en el mes de octubre de 2019.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsables de la contestación: Pablo Daniel Muñoz – Presidente de la UEP MAGIyC.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al Presidente de la UEP MAGIyC, Sr. Pablo Daniel Muñoz a dar respuesta al tercer párrafo de la Nota Nº 139/23 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 139/23-F.5. (fs.39).

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 185/2023 Rawson (Chubut), 24 de OCTUBRE de 2023 VISTO: El Expediente Nº 40.845, año 2023, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECO-NOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»: y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº176/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SEM no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril y mayo del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N°20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 05, resultan responsables el Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM, Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril y mayo del Ejercicio 2023 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40º de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 186 /2023.-Rawson (Chubut), 24 de octubre de 2023

VISTO: EI Expediente Nº 40.256, año 2022, caratulado: «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADE-RIA, INDUSTRIA Y COMERCIO – S/RENDICION DE CUENTAS SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 – EJERCICIO 2022»:

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Nº 48/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 7 da cuenta que el organismo no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante la Nota Nº 86/23 F. 7.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables el Ex Director General de Administración, Sr. Juan Carlos Flores, la actual Directora General de Administración, Sra. Adriana Agostina Fernández, la Directora de Administración, Sra. Karina Armango y la Tesorera Sra. Nora de Pablo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio: el Ex Director General de Administración, Sr. Juan Carlos Flores, la actual Directora General de Administración, Sra. Adriana Agostina Fernández, la Directora de Administración, Sra. Karina Armango y la Tesorera Sra. Nora de Pablo, a dar cumplimiento a lo solicitado por Nota Nº 86/23 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforma a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 187/2023.-Rawson (Chubut), 24 de Octubre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.258/22, año 2022, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas SAF 61- FF 111, 311, 344, 414 Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe N $^{\circ}$ 47/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N $^{\circ}$ 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota N $^{\circ}$ 26/23 F.7, quedando pendientes de respuesta los puntos 1) y 3).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Lev.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Sra. HERMOSA, Marisa y el Tesorero: Sr. ISMAEL. Gabriel Ivan.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Pesca, Directora de Administración: Sra. HER-MOSA, Marisa y Tesorero: Sr. ISMAEL, Gabriel Ivan, a dar cumplimiento total a lo solicitado en los puntos 1) y 3) de la Nota N° 26/23 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 188/2023.-Rawson (Chubut), 24 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 39964, año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADE-RIA, INDUSTRIA Y COMERCIO – S/RENDICION DE CUENTAS SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 – EJERCICIO 2021»:

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Nº 49/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota Nº 143/22 F. 7, quedando sin responder el punto 4).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables de la contestación el Ex Director General de Administración, Sr. Juan Carlos Flores, la actual Directora General de Administración, Sra. Adriana Agostina Fernández, la Directora de Administración, Sra. Karina Armango y la Tesorera Sra. Nora de Pablo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio: el Ex Director General de Administración, Sr. Juan Carlos Flores, la actual Directora General de Administración, Sra. Adriana Agostina Fernández, la Directora de Administración, Sra. Karina Armango y la Tesorera Sra. Nora de Pablo, a dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4) de la Nota N° 143/22 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 189/2023 Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2023

VISTO: El expediente № 40300/2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 48/23-F.9 -T.C la Fiscalía Nº 9 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA, ha contestado en forma parcial las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 27/23-F.9;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 9, resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Jefa del Área Finanzas, Oficial Subinspector García Carina Alejandra y la Tesorera, Crio. Pereyra María Soledad.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Suboficial Inspector García Carina Alejandra, Jefa del Área Finanzas, y a la Crio. Pereyra María Soledad, Tesorera, a dar respuesta a la Nota Nº 27/23-F9 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 48/22-F.9-T.C., hágase saber a la Fiscalía Nº 9 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 190/2023.-Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.227, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$ 263/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N $^{\circ}$ 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N $^{\circ}$ 234/23F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Lev.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la contestación de la Nota N°234/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°234/23F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^{o} 3 y cumplido archívese.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 191/2023.-Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 39.833, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 261/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 245/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, de la contestación de la Nota N° 245/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, a dar respuesta a la Nota N°245/23F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 193/2023.-Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.845, año 2023, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECO-NOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 215/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SEM no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio y julio del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N°20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 05, resultan responsables el Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM, Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio y julio del Ejercicio 2023 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40º de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 194/2023

Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2023. VISTO: El Expediente N° 40218, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 129/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de LOS ALTARES no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2022 remitidas mediante Notas Nº 100/22F12 (fs.06-07), Nº 69/23 F12 (fs.11-12) y Nº 70/23 F12 (fs. 13-14).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, y Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de LOS ALTARES Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, y Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA., a dar respuesta a las Notas Nº 100/22F12 (fs.06-07), Nº 69/23 F12 (fs.11-12) y Nº 70/23 F12 (fs. 13-14), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 100/22F12, N° 69/23 F12 y N° 70/23F12.-

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 195/2023.-Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40220, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 130/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de PASO DEL SAPO no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2022 remitidas mediante Notas N° 60/22F12 (fs.08), N° 61/22F12 (fs.09), N° 82/22F12 (fs.11), N° 83/22F12 (fs.12) y N° 101/22 F12 (fs.13).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Lev.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Victor David CANDIA, y Tesorera: Sra. Pamela FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de PASO DEL SAPO Presidente: Sr. Victor David CANDIA, y Tesorera: Sra. Pamela FERNANDEZ, a dar respuesta a las Notas Nº 60/22F12 (fs.08), Nº 61/22F12 (fs.09), Nº 82/22F12 (fs.11), Nº 83/22F12 (fs.12) y Nº 101/22 F12 (fs.13), dentro del término de quince (15)

días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 60/22F12 , Nº 61/22F12 , Nº 82/22F12, Nº 83/22F12 y Nº 101/22 F12 -

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 196/2023.-Rawson (Chubut), 31 de Octubre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40755/2022 T.C. caratulado: «REQ. REND. CTAS. ACTA N° 13/2022-Pto 1) FUNDA-CIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 80.000.000-CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY COM. RIVADAVIA AP. EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 219/2023 F.5., el responsable a cargo de la Fiscalía Nº 5 da cuenta que el CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY - CUIT: 30-67026391-2 no ha dado respuesta a la Nota Nº 170/2023 F.5. (fs. 24).

Que en el Acta de Consejo de Administración Nº 13/2022- Pto.1) de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días a partir de la fecha fijada para la finalización de la obra, para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr. Pablo Barrientos- DNI: 30.936.990- como Presidente del CLUB ATLÉTICO JOR-GE NEWBERY – CUIT 30-67026391-2, a la contestación de la Nota mencionada:

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Pablo Barrientos- DNI: 30.936.990- en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable de CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY, con domicilio en Jorge Newbery N° 1902 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Acta de Consejo de Administración N° 13/2022 – Pto.1) de la Fundación Banco Chubut dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apericibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N^0 170/2023 - F.5 (fs. 24).

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 197/2023.-Rawson (Chubut), 31 de Octubre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 41212/2022 T.C. caratulado: «REQ. REND. CTAS. ACTA N° 05/2022-Pto 2) FUNDA-CIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$5.000.000-CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHE, CORCOVADO AP. EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^\circ$ 220/2023 F.5., el responsable a cargo de la Fiscalía N $^\circ$ 5 da cuenta que el CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHE - CUIT: 30-71552896-3 no ha dado respuesta a la Nota N $^\circ$ 168/2023 F.5. (fs. 14).

Que en el Acta de Consejo de Administración Nº 05/2022- Pto. 2) de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días a partir de la fecha fijada para la finalización de la obra, para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o

cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable la Sra. Laura Natalia Lagos- DNI: 29.772.235- como Presidente del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHE – CUIT 30-71552896-3, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar la Sra. Laura Natalia Lagos-DNI: 29.772.235- en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable de CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHE, con domicilio en Los Pinos Barrio 30 Viv casa 15 de la ciudad de Corcovado, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Acta de Consejo de Administración Nº 5/2022 – Pto.2) de la Fundación Banco Chubut dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 168/2023 - F.5 (fs. 14).

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 198/2023.-Rawson (Chubut), 31 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente № 39.825, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 265/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín ha dado respuesta parcial a lo requerido mediante Nota N° 235/23F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la remisión de la documentación omitida requerida por la Nota Nº 235/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSÉ DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar la documentación respaldatoria de lo abonado e imputado a las partidas N°11.21 (Plan de Trabajo Público Mejoramiento Urbano Ley XVII N° 102 art. 73 inc b) en mes de enero 2021 y N° 2.4 (Repuestos) en mes de diciembre 2021, requerido mediante Nota N°235/23F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 199/2023.-Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente № 40301/2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 EJERCICIO 2022»; y.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 52/23-F.9 -T.C la Fiscalía Nº 9 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA, ha contestado en forma parcial las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 28/23-F.9;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n)

y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 9, resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Jefa del Área Finanzas, Oficial Subinspector García Carina Alejandra, y la Tesorera, Crio. Pereyra María Soledad.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Suboficial Inspector García Carina Alejandra - Jefa del Área Finanzas - y a la Crio. Pereyra María Soledad - Tesorera - a dar respuesta a los puntos pendientes de subsanar de la Nota Nº 28/23-F9, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Nº 52/23-F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 52/23-F.9-T.C., hágase saber a la Fiscalía Nº 9 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 200/2023.-Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.858, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 267/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a julio de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a julio de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a julio de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD ProSec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 201/2023.-Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente № 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDI-CIÓN DE CUENTA

S EJERCICIO 2023", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 27) corre agregada la Resolución Nº 136/23 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Sarmiento a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023.

Que a fojas 30/31) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 36) mediante Dictamen Nº 285/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente Municipal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Intendente Municipal Sr. Sebastián BALOCHI en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Portodo ello, ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Intendente Municipal Sr. Sebastián BALOCHI (DNI N° 26.065.234) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril y mayo de 2023.-

Segundo: Requerir al responsable la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril y mayo de 2023 bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Prosec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 202/2023.-Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 264/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio y julio de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio y julio de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio y julio de 2023 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD ProSec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 203/2023.-Rawson (Chubut), 02 de noviembre del 2023

VISTO: El expediente 40281/2022, caratulado:

«PETROMINERA CHUBUT S.E. S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe Nº 114/2023-F8 surge que el responsable de Petrominera Chubut S.E. no han remitido la documentación solicitada por Nota Nro. 45/2023-F8;

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resulta responsable el Presidente de Petrominera Chubut S.E. Héctor Manuel Millar - DNI N° 29.957.262.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al Presidente de Petrominera Chubut S.E. Héctor Manuel Millar – DNI Nº 29.957.262, a los efectos de que remita la documental solicitada por Nota Nro. 45/2023-F8, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 204/2023.-Rawson (Chubut), 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.874, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 270/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER no ha presentado la Rendición de Cuentas del mes de agosto de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la

Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de agosto de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de agosto de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 205/2023.-Rawson (Chubut), 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.858, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 269/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado la rendición de cuentas del mes de agosto de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de agosto de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar la rendición de cuentas del mes de agosto de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 206/2023.-Rawson (Chubut), 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.860, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 262/23-F.3 y N° 273/23 F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de junio y julio; y agosto de 2023, respectivamente. Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período junio a agosto de 2023

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses junio, julio y agosto de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N°III-55 29-11-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente DIGIANO, Claudio Ernesto (DNI N° 14.519.797 - Clase 1961) cargo Jefe Departamento Operaciones - Clase XII Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de noviembre de 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.-Abonar al agente DIGIANO, Claudio Ernesto (DNI N° 14.519.797 - Clase 1961) un total de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: cinco (5) días - Período 2022 y veinticinco (25) días - Período 2023, conforme lo establecido en los Artículos 75°, 76°

y 77° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 242 06-06-23

Artículo 1º.- RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el contribuyente BADAL TALENS S.A. (CUIT Nº 30-71451539-6 IIBB CM SEDE 907) con domicilio fiscal en Moreno 685 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, contra la Resolución 1284/21-DGR, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal. –

Res. Nº 311 21-07-23

Artículo 1º.- RECHAZAR al recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente SIDERCA S.A.I.C CUIT 30-55081599-7 con domicilio fiscal en Pasaje Carlos María Della Paolera N° 297/299 piso 16 de la ciudad de Buenos Aires contra la Resolución 355/22-DGR.-Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal. —

Res. Nº 315 21-07-23

Artículo 1º.- RECHAZAR al recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-63945397-5 IIBB CM SEDE 901) con domicilio fiscal en Av. Corrientes Nº 707 Piso PB - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, contra la Resolución 1516/22-DGR.-

Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal. –

Res. Nº 375 01-09-23

Artículo 1º.- RECHAZAR al recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente AMX ARGENTI-NA S.A. (CUIT Nº 30-66328849-7 IIBB CM SEDE 901) con domicilio fiscal en Av. De Mayo Nº 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución 0518/22-DGR.-

Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal. –

Res. N° 431 09-10-23

Artículo 1º.- RESCINDIR el contrato suscripto con la

Sra. María Cecilia Elizabeth CAÑAS (DNI Nº 26.643.142), que fuera aprobado por Resolución Nº 150/23-EC, a partir del 01 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en la cláusula novena del mismo.

Res. N° 490 23-11-23

Artículo 1°.- DESESTIMESE la propuesta presentada por la firma ALBANIA MARIELA ANDREA por no ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 2°.- DESESTIMESE la propuesta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTER S.R.L. por no ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 3°.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios Nº01/23- DAOTYSD-EC a la oferta presentada por la firma GRUPO TECH S.A.S. cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTOSETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.177.600,00) por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en SAF 91- Programa 01 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida 4.3.6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 495 27-11-23

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$2.156.096.512,06) en concepto del vigésimo séptimo servicio de intereses, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$19.500.000) en concepto del décimo primer servicio de amortización y la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.920.475.000) en concepto de actualización de amortización por conversión al tipo de cambio del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas del Chubut (BOCADE) que fueran abonados el 26 de abril de 2023, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PE-SOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLO-NES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.538.840.286,81) en concepto del vigésimo octavo servicio de intereses, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$19.500.000) en concepto del décimo segundo servicio de amortización, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CEN-TAVOS (\$3.634.009,44) en concepto de pago adelantado del capital adeudado como consecuencia del Hecho desencadenante por Cobertura Excedente y la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS UN MILLO-NES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.601.922.113,81) en concepto de actualización de amortización por conversión al tipo de cambio del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut (BOCADE) que fueran abonados el 26 de julio de 2023, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PE-SOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUEN-TA Y OCHO CENTAVOS (\$64.512.928,58) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut (BOCADE) correspondientes a los meses entre marzo y julio de 2023, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Regístrese la suma de PESOS DOS MIL CIENTOTRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.113.585.183,64) en concepto de incremento de la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut (BOCADE) entre enero y julio del 2023, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Regístrese la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTIO-CHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$287.028.917,44) en concepto de intereses obtenidos en el mes de julio de 2023 por la inversión de los fondos de la cuenta de Reserva en pesos para el servicio de la deuda (Nº 20783-8) y de la cuenta de Pago por adelantado por hecho desencadenante (Nº 20782-1), según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MI-LLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CIN-CUENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.725.094.951,78), será imputado en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.6, Intereses de la deuda externa a largo plazo: PESOS CUATRO MIL SEIS-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIEN-TOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.694.936.798,87); en la partida 7.2.7.01, Amortización de la deuda externa a largo plazo: PESOS CUA-RENTAY DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY CUA-TRO MIL NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTA-VOS (\$42.634.009,44); en la partida 7.2.7.02, Actualización de la deuda externa a largo plazo: PESOS NUE-VE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIEN-TOS NOVENTAY SIETE MIL CIENTO TRECE CON OCHEN-TA Y UN CENTAVOS (\$9.522.397.113,81); en la partida 7.2.8.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo: PESOS SESENTA Y CUATRO MILLO-NES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIO-CHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$64.512.928,58) y en la partida 6.6.7. Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UNO CON OCHO CENTAVOS (\$2.400.614.101,08), Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original MEyCP)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 768 02-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la docente QUEGLES, Zulma Beatriz (DNI16.838.702- Clase 1964), como jurado del concurso de ascenso representante del Ministerio de Educación Nivel Primario, a partir del día 11 de septiembre de 2023.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 20 de septiembre de 2023, como Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico para Nivel Primario a la docente PEREZ DOMINGUEZ, Laura Gabriela (DNI 20.237.450 - Clase 1968).

Res. Nº 769 02-10-23

Artículo 1º.- Asignar los cargos de Maestros de Grado, a los establecimientos educativos dependientes de las Supervisiones Seccionales de las Regiones II, III, IV, V, VI y a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de las fechas que en el mismo se indican.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 771 02-10-23

Artículo 1º.- Asignar un (1) cargo de Supervisor Técnico Escolar a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región V - Sarmiento a partir del 01 de abril de 2022.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación Primaria - Actividad 1: Educación Primaria - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 782 05-10-23

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa a la firma «MACA SRL» - CUIT N° 30-71529767-8 conforme a lo establecido en los artículos 2° y 7° de la Ley I - N° 11, Resolución MIEP N° 235/23 y artículo 20° inciso d del Decreto N° 42/80 Reglamentario de la Ley I - N° 11, de la obra Refacciones en planta alta de la sede del Ministerio de Educación, subdivisión y cerramiento de oficinas, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 43/100 (\$17.928.705,43).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputada a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Proyecto 00 - Actividad 01 - IPP 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 785 10-10-23

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, circuito N° 411, con la firma «ORMACHEA, Jorge Alberto», C.U.I.T. N° 20-12593286-0, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de

diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.735.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$636.333,33), TRES (3) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$830.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$608.666,67).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.735.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 787 10-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 125 de la localidad de Bethesda ejido de la localidad de Gaiman, circuito N° 407, con la firma «CANDIA, Brian Américo», C.U.I.T. Nº 20-35383652-9, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICIN-CO MIL CON 00/100 (\$2.925.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/ 100 (\$498.333,33), TRES (3) cuotas de PESOS SEIS-CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SETEN-TA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$476.666,67).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$2.925.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 788 10-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 61 de la localidad de Gaiman, circuitos N° 403/403-1, con la firma «CANDIA, Rocío Yanet», C.U.I.T. N° 27-40207424-3, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$2.925.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/ 100 (\$498.333,33), TRES (3) cuotas de PESOS SEIS-CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$476.666,67).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI-CINCO MIL CON 00/100 (\$2.925.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 789 10-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 64 de la ciudad de Trelew, circuito N° 404-2, con la firma «LUDUEÑA, Oscar», C.U.I.T. Nº 20-08526353-7, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEIN-TICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.925.350,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS SEIS-CIENTOS SESENTAY OCHO MIL SETECIENTOS SESEN-TA Y TRES CON 33/100 (\$668.763,33), TRES (3) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$872.300,00) y UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$639.686,67).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRES-

CIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.925.350,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 790 10-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 55 de la localidad de Gaiman, circuitos N° 402/402-1/402-2, con la firma «CANDIA, Rocío Yanet», C.U.I.T. N° 27-40207424-3, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MI-LLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SE-SENTA Y SEIS CON 67/100 (\$536.666,67), TRES (3) cuotas de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS QUINIEN-TOS TRECE MILTRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$513.333,33).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 791 10-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 511 de la ciudad de Trelew, circuito N° 409, con la firma «SILVA, José María», C.U.I.T. N° 20-17742759-5, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES DOS-CIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.204.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$545.866,67), TRES (3) cuotas de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$712.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS QUINIEN-TOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$522.133,33).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/ 100 (\$3.204.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 792 10-10-23

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la iniciativa audiovisual y musical «ALTA EN EL CIELO» producida por el cantautor argentino Abel PINTOS, compuesta por ocho (8) canciones patrias, las cuales se encuentran alojadas en el sitio de acceso universal https://www.himnosargentinos.ar/, desde donde podrá ser descargada de manera gratuita, libre de cualquier derecho de autor y regalía para la utilización en todos los establecimientos educativos de la Provincia y para la comunidad en general

Artículo 2º.- Establecer que la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión será la encargada de propiciar y promover su utilización como recurso didáctico en los actos escolares en todas las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación, a través de la Coordinación de Educación Artística.

Res. Nº 793 10-10-23

Artículo 1º.- Aprobar, a partir de la fecha de la presente resolución, el proceso de solicitud de vacante para los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Educativo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Establecer a la Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa como órgano responsable de la confección del proceso de solicitud de vacante.

Artículo 3°.- Establecer que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión sea la encargada de sensibilizar y difundir a través de las Direcciones de Niveles y Modalidades y las Supervisiones Técnicas Generales, la información que contiene la presente resolución detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 794 10-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa

con la firma «FERNANDEZ TURISMO», de LUFER S.R.L. CUIT Nº 30-71195823-8, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.404.000,00), por el servicio de transporte terrestre para el traslado de estudiantes de las localidades de Trelew, Puerto Madryn y Tecka a la localidad de Trevelin, y viceversa, que participaron de la «Muestra Provincial de Jóvenes Emprendedores y Feria Chubutense de Ciencia y Tecnologías», realizado los días 08 y 10 de agosto de 2023, en los términos de la Ley II - Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 5.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26: Políticas Socio Educativas - Actividad 3: Gestión Educativa y Políticas Socio Educativas - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 795 10-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «FERNANDEZ TURISMO», de LUFER S.R.L. CUIT Nº 30-71195823-8, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTAMIL CON 00/100 (\$1.350.000,00), en el marco del evento «Muestra Provincial de Jóvenes Emprendedores y Feria Chubutense de Ciencia y Tecnologías», para el traslado de estudiantes de las localidades de Trelew, Telsen y Gastre a la localidad de Trevelin, y viceversa, realizado los días 08 y 10 de agosto de 2023, en los términos de la Ley II Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26: Políticas Socio Educativas - Actividad 3: Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 796 10-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «FERNÁNDEZ TURISMO», de LUFER S.R.L. CUIT Nº 30-71195823-8, para el traslado de las delegaciones de las Regiones I, III, V y VI, quienes participaron del «Encuentro Provincial de Parlamento Juvenil del Mercosur», realizado los días 06 y 07 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rawson, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.870.000,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 5.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26: Políticas Socio Educativas - Actividad 3: Gestión Educativa Políticas Socio Educativas - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 797 10-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «FERNANDEZ TURISMO», de LUFER S.R.L. CUIT Nº 30-71195823-8, por un monto total de PESOS DOS

MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.070.000,00), para el traslado de estudiantes de las localidades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento y Río Mayo a la localidad de Trevelin, y viceversa, realizado los días 08 y 10 de agosto de 2023, quienes participaron del evento «Muestra Provincial de Jóvenes Emprendedores y Feria Chubutense de Ciencia y Tecnologías», en los términos de la Ley II Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 5.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 26: Políticas Socio Educativas – Actividad 3: Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas – Fuente de Financiamiento 427 – Ejercicio 2023.

Res. Nº 798 10-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el señor «DANIEL, ARTURO RICARDO» C.U.I.T. Nº 23-12679822-9, por el servicio de transporte escolar brindado con relación a los circuitos Nº I-109-1/I-109-2/I-109-3/I-109-4, para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 109 de la localidad de Lago Puelo, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$12.987.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$12.987.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 799 10-10-23

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 671/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Declarar como legítimo abono la contratación efectuada con la firma «VILLAR VERTICAL» del señor LANA VILLAR Gonzalo, CUIT Nº 20 -18867026 - 2, por el servicio de por reparaciones y limpieza en establecimientos Educativos Región II -Puerto Madryn - Trelew, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO NOVENTA Y CINCO CON 57/100 (\$874.095,57)».

Res. Nº 800 10-10-23

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución ME Nº 389/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023 por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.832.600,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.710.820,00) y para el Ejercicio 2025 por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.439.100,00)...»

Res. Nº 801 10-10-23

Artículo 1°.- Aceptar sin observaciones el informe de avance presentado por el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT), «Informe de Instalación y Entrega de Licencias», por el que se acredita la entrega de licencias, junto con la registración del software en el dominio de la Provincia, en el marco de la «Adenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica Nº 1 entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica», suscripto entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica.

Res. Nº 802 11-10-23

Artículo 1°.- Rescindir el contrato suscripto con la Empresa TRANSREDES S.A, CUIT N° 30-71079146-1 para la finalización de construcción del jardín a crear en KM 14 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el marco de la Licitación Publica N° 02/21 -

Artículo 2°.- Intimar a la Empresa TRANSREDES S.A al pago del cinco por ciento (5%) del monto del contrato en virtud del incumplimiento del mismo.

Artículo 3°.- Retener los fondos resultantes de la certificación de Obra N° 8 hasta la resulta de la liquidación final.

Res. Nº 803 11-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «HOTEL GRAN MADRYN» CUIT 30-71161611-6, por parte del Ministerio de Educación por el servicio de alojamiento para disertantes del «2º Congreso Patagónico de Ciencias Forenses» a realizarse desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 5 de la Ley II - Nº 76, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.272.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.9.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 804 11-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» (CUIT Nº 30-71117936-0), por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTAY UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.551.500,00), por el servicio de fotocopiado de la Delegación Administrativa Región V, Sede del Ministerio de Educación y oficinas anexas, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 5 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad: 1 - Partida: 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 805 11-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de la señora ROTH, María Lucila CUIT 27-30596596-6, en concepto de adquisición de pasajes aéreos en el marco del «1º Congreso Internacional de Género y Derecho de la Patagonia», que se realizará los días 5 y 6 de octubre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$391.400,00), en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 19 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.7.1 Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 806 11-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma ROTAR VIAJES Y TURISMO de la señora Roth, María Lucila CUIT 27-30596596-6, en concepto de adquisición de pasajes aéreos en el marco del evento «Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías», que se desarrollará los días 26 al 28 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$670.000,00); en los términos del artículo 95º, inciso C) apartado 19 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.7.1 Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 811 11-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por firma «LOS LEONES», de TRONCOSO, Héctor Vladimir CUIT Nº 20-26249095-6, por el servicio de catering en el marco del evento «Muestra Provincial de Jóvenes Emprendedores y Feria Chubutense de Ciencia y Tecnologías» realizado los días 08 y 09 de agosto de 2023 en la localidad de Trevelin, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.777.700.00),

en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Partida 3.5.1. - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 812 12-10-23

Artículo 1º.- Crear a partir de la fecha de la presente resolución, el Instituto de Educación Superior Nº 820 (CUE Nº 2600866-00) en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Res. Nº 813 12-10-23

Artículo 1º.- Crear a partir de la fecha de la presente resolución, el Instituto de Educación Superior Nº 821 (CUE Nº 2600867-00) en la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Res. Nº 814 17-10-23

Artículo 1º.- Declarar desierto el Concurso Privado de Precios Nº 50/23, para la adquisición del servicio de transporte de pasajeros, destinado a docentes y alumnos de la Escuela Nº 110 de la ciudad de Puerto Madryn, en el marco del Proyecto Escolar Avistaje de Ballenas, con fecha prevista para el 3 de noviembre de 2023, atento a que no se han recibido ofertas.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras proceder mediante Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº II - Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 4, el cual establece «Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en los tramites declarados fracasados o desiertos».

Res. Nº 816 17-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 66 de la ciudad de Trelew, circuitos Nº 405/405-1, con el señor GERÓNIMO, Miguel Ángel, CUIT Nº 20-30517439-5, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 66 de la ciudad de Trelew, circuitos Nº 405/405-1, con el señor GERÓNIMO, Miguel Ángel, CUIT Nº 20-30517439-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA

CON 00/100 (\$15.159.690,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.582.762,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.368.820,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MILCUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.470.468,00), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$15.159.690,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 817 17-10-23

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte escolar prestados para el traslado de los alumnos de las Escuelas N° 516, N° 524, N° 520, N° 526 y N° 528 de la ciudad de Puerto Madryn, con la firma ALBAMAR S.R.L., CUIT N° 30-71233325-8, por el período comprendido entre el14 de abril de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 516, N° 524, N° 520, N° 526 y N° 528 de la ciudad de Puerto Madryn con la firma ALBAMAR S.R.L CUIT N° 30-71233325-8, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PE-SOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MILOCHENTA CON 00/100 (\$27.090.080,00); pagaderos en NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTAY NUE-VE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.889.550,00), DOS (2) cuotas de PESOS DOS MI-LLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MILTRESCIEN-TOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.771.340,00), UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.385.570,00), CUATRO (4) cuotas de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY CINCO MIL DOS-CIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.865.290,00) Y UNA (1) «cuota de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.811.120,00).-

Artículo 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MILOCHENTA CON 00/100 \$27.090.080,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

SORTEO CONJUECES AÑO 2024.-

ACUERDO PLENARIO Nº 5291/2023

En la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre del año 2023, las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

El art. 20 inc. f) de la Ley V N° 174.

La necesidad de proceder a la formación de las listas de Conjueces para la integración de las Cámaras y sustitución de Jueces Letrados de todas las Circunscripciones Judiciales para el año 2024, de conformidad con las disposiciones -constitucionales y legales- pertinentes.

Que las listas de Conjueces, será formada entre abogados de la matrícula que reúnan los requisitos constitucionales y legales exigidos para ese cometido que se encuentren habilitados a la fecha (según el Sistema Administración de Matriculados - SAM).

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON

Artículo 1°) FIJAR para el año 2024 en siete (07) el número de Conjueces para las Cámaras de Apelaciones, Cámaras en lo Penal y Juzgados Letrados de Primera Instancia de las Circunscripciones Nº II (Comodoro Rivadavia), Nº V (Esquel), Nº IV (Puerto Madryn) y Nº III (Trelew); en cuatro (04) para los Juzgados Letrados de la Circunscripción Judicial Nº I (Rawson) y en tres (03) para los Juzgados Letrados de las Circunscripciones Judiciales Nº VII (Lago Puelo) y Nº VI (Sarmiento), respectivamente.

Las listas, que a continuación se conforman, serán

comunes para las Cámaras de Apelaciones y en lo Penal y los todos Juzgados Letrados de Primera Instancia, respectivamente, de la Circunscripción Judicial correspondiente.

Artículo 2°) CONFORMAR las listas de Conjueces, de acuerdo a lo establecido en el art. 20 inc. f) de la Ley V N° 174, entre abogados de la matrícula que reúnan los requisitos constitucionales y legales exigidos para ese cometido.

Artículo 3°) LAS LISTAS DE CONJUECES para el año 2024 quedarán conformadas de la siguiente manera:

CÁMARAS DE APELACIONES Y CÁMARAS EN LO PENAL

COMODORO RIVADAVIA (Circunscripción Judicial Nº II) Doctores SCUKA, Marisa Alejandra; RASO, María Adela; PACHMANN, Noemí Teresa; MARIN, Ignacio Baltazar; AGUILAR, Norma Mabel; PAGANO, Horacio Héctor; OYARZUN REINOSO, Rubén Darío.

TRELEW (Circunscripción Judicial Nº III)

Doctores FELICETTI, María Eugenia; COHEN, Moisés Alberto; SARRIES, Eric Sergio; BARRERA, Anuar Moisés; GOMEZ, Mirna Mabel; DIEZ, Juan Ignacio; ABAL, María Emilia.

PUERTO MADRYN (Circunscripción Judicial Nº IV) Doctores GENNARI, Liliana; BASUALDO, Cecilia Laura; MENDOZA, Iván Edgardo; ARZA, Juan Pablo; SWIDZINSKI, Guillermo Enrique; NAISBERG LAVIGNA, María Victoria; PERRY GARCIA, Fernando.

ESQUEL (Circunscripción Judicial V)

Doctores CORTES, Barbara Gisel; MENDIETA, Ivana Beatriz; LAFÓN, Verónica Beatriz; ALVAREZ, Lydia Cristina; CÁRDENAS, Adelicia Ester; ALE, Alejandro Amhed; GONZALEZ, Omar Santiago.

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA

RAWSON (Circunscripción Judicial Nº I)
Doctores ABAL, Maria Emilia; LLANES, María José;
MAGRI, Manuel Alfredo; MARTINEZ, Mariano Lucas.

COMODORO RIVADAVIA (Circunscripción Judicial № II) Doctores ESCALONA PEREZ, Jacquelin Carolina; ORTEGA, Alba Cecilia; DA SILVA PAGOT, Daniela Lucia; EIRANOVA VAZQUEZ, José Manuel; ROBLEDO, Marta Beatriz; WAGNER, Erica Nancy; TUNIK, Miguel Ángel.

TRELEW (Circunscripción Judicial Nº III)

Doctores GAITO, Ezequiel Ángel; AMADO, Aldo José; KENT OROQUIETA, Sonia Adriana; BORDIER, Gastón Adán; OGA, Guillermo Octavio; CONRAD COSTANZO, Adolfo Federico; ALBERTI ROCA, Luciana Jaqueline.

PUERTO MADRYN (Circunscripción Judicial Nº IV) Doctores SWIDZINSKI, Guillermo Enrique; BALDOME, Juan Manuel; CAMINOA, Marcia Ivonne; RICART GONZALEZ, Estela María; BRINI, Lara Antonella; SAINI, Agustina; CLÉMENT, Mariana.

ESQUEL (Circunscripción Judicial Nº V)
Doctores PALMA, Mariano; DOMÍNGUEZ FONTAN,
Natalia Soledad; ESCRIBANO, Gonzalo Cesar; PEREZ
MARRERO, Pablo Javier; MANOSALVA, Edgardo René;
ALARCON CAYO, Roberto Carlos; CALFUPAN, Adriana
Cecilia.

SARMIENTO (Circunscripción Judicial № VI) Doctores VERMONT, Catalina María; PIUTRILLAN SANCHEZ, Nancy Haydee; MOSQUEIRA PAGNONE, Valeria.

LAGO PUELO (Circunscripción Judicial № VII)
Doctores SUAREZ, Lucía Carmen; GARNERO,
Claudia Carina; HAZUDA, Marta Idochka.

Artículo 4°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar la presente en el Boletín Oficial. Cumplido que fuera, archívese.-

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.-

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA -Ministra-

Firmado por: Ricardo Alberto NAPOLITANI -Ministro-Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS -Ministra-Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-Firmado por: Laura D. CATALAN -Secretaria Relatora-

Creación de la OFIJU Circunscripción Judicial N° VII con Asiento en la Ciudad de Lago Puelo. Estructura y Organización. Inicio de Actividades. Radicación de Casos.-

ACUERDO Nº 874/23-SALA PENAL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de diciembre del año 2023, las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Lo establecido en el art. 5, inc. g) de la ley V-174, art. 75 y cc. de la ley XV-9, las facultades reglamentarias de la Sala Penal en el art. 1 de la ley V-109, art. 3 primer párrafo de la ley V-127.del STJ;

La necesidad de implementar la Oficina Judicial Penal de la Circunscripción Judicial N° VII (Lago Puelo), la que ha de asistir a la Judicatura en el tratamiento de casos de materia penal, cuya radicación corresponda en ésta;

Lo dispuesto por el STJ mediante AP N° 5254/23, con el fin de iniciar el camino hacia la puesta en marcha de los procesos de trabajo que caracterizan el funcio-

namiento de las Oficinas Judiciales Penales;

La importancia de la intervención que realiza la Oficina Judicial de Esquel en apoyo de la actividad del proceso penal en la Circunscripción de Lago Puelo en el marco de la preparación de los recursos materiales y el Capital Humano capacitado para una adecuada implementación en esta;

La necesaria adecuación de las instalaciones y servicios de asistencia al magistrado/a y al proceso penal;

El rápido establecimiento de los equipos administrativos y técnicos que constituyen el grupo de respuesta para el cumplimiento de la misión y funciones que establece el Acuerdo SP N° 434/13; y así, gestionar las causas que han de tramitar en esta circunscripción, además de brindar los servicios que requieran las partes y la ciudadanía;

Por ello, los Señores Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia:

ACORDARON:

- 1º) Creación. Crear en el ámbito de la Justicia Penal y bajo la dependencia de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial VII, con asiento en la Ciudad de Lago Puelo.
- 2°) Puesta en funcionamiento. El organismo que se crea en 1. entrará en funcionamiento el 7 de diciembre del año 2023.
- $3^{\circ})$ Misión y Funciones. Tendrá la misión y funciones establecidas en el Código Procesal Penal (Ley XV N° 9), normas complementarias y en la Acordada SP N° 434/13 y cc.
- 4°) Estructura y Organización. La Oficina Judicial de Lago Puelo tendrá la estructura que a continuación se describe y se organizará bajo las normas y procesos que establecen las leyes orgánicas, el Código Procesal Penal, la Ley XV 30 y su modificatoria ley XV 38 (Juicio por Jurados) y las acordadas reglamentarias:
- a. Dirección. Subdirección jurisdiccional. Agencia de Información Judicial y Asistencia Directa.
 - b. Unidad de Atención y Trámite
- c. Unidad de Gestión de Casos y Unidad de Ejecución.
 - d. Unidad de Sala (y Jurado)
 - e. Agencia de Supervisión
- f. Unidad de Sistemas de Información, Unidad de Efectos Secuestrados y Unidad de Servicios.
- La asignación de recursos hasta completa implementación del capital humano, infraestructura y material de trabajo se realizará por etapas de acuerdo a la asignación presupuestaria. Con la presente, da comienzo a la primera etapa.
- 5°) Competencia y Gestión del Trámite. En la Oficina Judicial que se crea, se radicarán y tramitarán los casos penales que correspondan a la competencia material y territorial de la Circunscripción Judicial VII.
- 6°) Jueces Intervinientes. Hasta el momento en que la planta de Magistrados/as alcance el número suficiente para el abastecimiento de la respuesta jurisdic-

- cional prevista en la normativa procesal penal, la gestión de los casos de la jurisdicción se continuará realizando con participación de los Jueces Penales de la Circunscripción Judicial N° V del Esquel, sin perjuicio de lo establecido en las normas orgánicas para intervención del Colegio de Jueces Penales de la Provincia.
- 7°) Transición. Hasta el momento en que la Oficina Judicial de Lago Puelo se encuentre integrada en todas sus áreas, con sus autoridades y personal en funciones:
- a) Los responsables de la Oficina Judicial de Esquel y su personal asistirán en el proceso de formación de los agentes que integran el organismo que se crea para la adecuada tramitación de casos.
- b) La Secretaría de Informática Jurídica coordina con los responsables de la Oficina Judicial de Esquel la forma en que se dará acceso a los casos que estén radicados actualmente en esta y que deban tramitarse en el organismo de Lago Puelo. De ello pone en conocimiento a la Secretaría de Planificación y Gestión, a los efectos del tratamiento de los datos relacionados con el seguimiento y trazabilidad de casos, mantenimiento y generación de indicadores.
- c) Hasta tanto disponga de equipos que integren la agencia de Supervisión, administración, tecnología, infraestructura y logística propios, el organismo será asistido en lo inmediato por las áreas pertinentes de la Oficina Judicial de Esquel y mediatamente por la Administración General, la Secretaría de Informática Jurídica y la Secretaría de Planificación y Gestión en lo que a cada uno corresponda.
- d) A partir del momento en que estén en funciones el responsable del organismo y el equipo de trabajo, la gestión y control del trámite, asistencia al magistrado y el acceso a los registros es su responsabilidad funcional en los términos de la normativa vigente.
- 8°) Intervención Jurisdiccional. Aprobar para las Circunscripción Judicial N° VII con asiento en Lago Puelo, la modalidad de trabajo que deberá llevarse adelante durante la vigencia del período de transición. Se considera como período de «transición» el que abarca desde el momento en que comienzan a ejercerse las funciones de la Oficina Judicial de la Lago Puelo, 1 de diciembre del año 2023, hasta el momento en que se cubra el puesto de un/a segundo/a Juez/a en la circunscripción judicial. En dicho período:
- a) Los incidentes de ejecución pertenecientes a la circunscripción Lago Puelo y el control de las Suspensiones de Juicio a Prueba tengan radicación en esta, serán asumidos el Magistrado o Magistrada con asiento en la localidad de Esquel que sea designado para atender la materia para ambas Circunscripciones Judiciales, hasta tanto finalice el período de transición.
- b) La Oficina Judicial de Lago Puelo requerirá en primer lugar, a la Oficina Judicial de Esquel, la designación de Magistrados/as de esa circunscripción para la integración de Tribunal de Juicio y para la designación en otras audiencias.
- c) La Magistrada con asiento en Lago Puelo podrá ser designada en Tribunales de Juicio en la Circunscripción Judicial de Esquel, cuando las circunstancias lo requieran en el marco de la normativa aplicable al

funcionamiento del Colegio de Jueces Penales.

- d) La Magistrada con asiento en la localidad estará de turno en la Circunscripción Judicial Lago Puelo del 1 al 15 de cada mes. Es caso de hacer uso de licencias será subrogada por los magistrados/as de la Circunscripción Judicial del Esquel.
- e) Desde la hora cero del día 16 de cada mes hasta el último día inclusive, intervendrá el Juez/a de turno en la Circunscripción Judicial de Esquel.
- f) En las causas de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo en las que al 7 de diciembre de 2023, hubo intervención anterior de Magistrados/as con asiento en Esquel, continuará haciéndolo el juez/a que previno.
- g) En los pedidos de audiencia de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, que tengan como finalidad la terminación del proceso (Sobreseimientos, Suspensión del Juicio a Prueba, Reparaciones, Conciliaciones) intervendrá la magistrada de este asiento.
 - h) Las contingencias que pudieran surgir y no es-

tén previstas en este marco serán acordadas por los Directores de ambas Oficinas Judiciales.

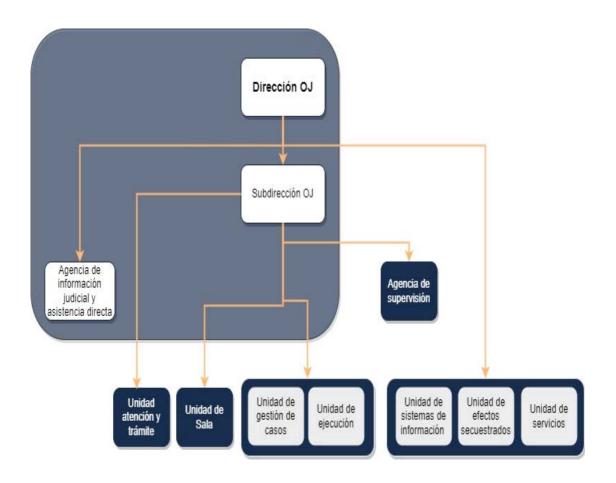
9°) Apruébese el diagrama organizacional del Anexo que representa el modelo de organización de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo.

10°) HACER REGISTRAR y comunicar a Magistrados/as Penales de Esquel y Lago Puelo, Oficina Judicial de Esquel y de la Provincia, responsable transición Lago Puelo, SIJ, SPG, Administración General, Ministerios Públicos.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Dra. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA - Ministra-

Firmado por: Dr. Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-Firmado por: Dr. Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-



Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TORRES, Ricardo Omar s/ Sucesión ab-intestato 001136/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, TORRES, RICARDO OMAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 05 diciembre de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ALMAGRO ORTEGA en los autos caratulados «ORTEGA Pedro Almagro S/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000540/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 29 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MORILLO, ANTONIO OMAR s/ Sucesión ab-intestato 001087/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten Todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 30 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO MONSALVE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MONSALVE SERGIO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000635/ 2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley .-

Trelew, noviembre 23 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO Secretario de Refuerzo

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REICHE ROLANDO GERMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Reiche, Rolando German s/Sucesión Ab-Intestato» (expte.727/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-Rawson, 10 de noviembre de 2023.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUPERTINA MILLAR FUENTEALBA y OLIVERA JORGE MARCELO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLAR FUENTEALBA Rupertina y OLIVERA, Marcelo Ruperto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000805/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución Nº 1 - CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MISAEL CASTILLO BURGOS para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CASTILLO BURGOS, David Misael s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001025/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL Secretario Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRIGOYEN HUGO ENRIQUE y MILLACAN MARGARITA en los autos caratulados «IRIGOYEN Hugo Enrique y MILLACAN Margarita S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000620/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre, 29 de 2023.-

MARIELA V. GOTTCHALK Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRI-LLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEORGINA GAMIN MAYORGA DNI 18.723.492 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GAMIN MAYORGA, Georgina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000820/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGÉLICA OLMOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRIZO, Salustiano Marciano S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: «OLMOS Angélica s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 994/2023" Expte. N° 002964/2008. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CALI MARGARITA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DI MATTEO, Walter Ruben S/ SUCESIÓN y su acumulado: «CALI, Margarita María S/ SuCESIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL Secretario Juzgado de Ejecución 1 - CR

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Natalia VENTER, JUEZ, Secretaria Nº DOS a cargo de la Dra. María Agostina SANNA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, Planta Baja de esta ciudad, notifica por este medio a Sucesores de JOSÉ RAÚL MANSILLA (DNI 18.533.635), que en los autos caratulados: OBREQUE, JANET DEL CARMEN C/TODO ALUMINIO SOCIEDAD SIMPLE-SUMARISIMO Expte. N°23/2023 se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, 09 de noviembre del 2023... « ordeno publi-

car edictos en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia y medio virtuales (Diario El Patagónico y ADN Sur), por el término de DOS (02) días, emplazando a las Sucesores de JOSÉ RAÚL MANSILLA (DNI. 18.533.635), a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. (Art. 54 inc. 5° del CPCC) » Fdo.- Natalia VENTER, Juez.-

Comodoro Rivadavia 15 de noviembre 2023

M. AGOSTINA SANNA Secretaria

I: 15-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA MANSILLA MARIA ESTELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: MANSILLA José Artemio y MANSILLA MANSILLA, María Estela S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000351/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia., junio 9 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PRITCHARD, Ethel Ervona s/Sucesión ab-intestato 000955/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, PRITCHARD, ETHEL ERVONA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 01 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LLANES, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los en los autos caratulados «LLANES, Miguel Angel - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000606/2023). Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO STORNELLI en los autos caratulados «STORNELLI Carlos Guillermo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000613/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 07 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO Secretario

I: 15-12-23 V: 19-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETREIGNE, MERCEDES GRACIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PETREIGNE, Mercedes Graciana Sucesión ab-intestato (Expte. 000877/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 4 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONEL LEANDRO BERMOND DNI 2.512.409 y IDA IRMA CERNEAZ DNI 9.793.492 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BERMOND, Leonel Leandro y CERNEAZ, Ida Irma S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000683/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

SANTIAGO MELISA Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARCHETTI, SEBASTIÁN LUCIANO ANDRÉS Y ROMERO, MARIÁNGELES VANESA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Marchetti, Sebastian Luciano Andrés y Romero, Mariángeles Vanesa s/ sucesión ab-intestato» (expte. N° 545/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 21 diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 18-12-23 V: 20-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIO BALDOMERO SALAZAR DNI 6.948.962 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALAZAR, Rosario Baldomero S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000797/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA Secretaria

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLARROEL ROSA VIOLETA Y WENCESLAO TARDON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VILLARROEL, Rosa Violeta y TARDON, Wenceslao s/ sucesión ab-intestato» (expte. 000772/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, diciembre 06 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 18-12-23 V: 20-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CHRISTOVA MINKOVA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MINKOVA, MARIA CHRISTOVA S/Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 002208/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 1 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ERCONE, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato 001093/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ERCONE, JUAN CARLOS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 30 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650,1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, JOVA EUGENIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados BARRIONUEVO, Jova Eugenia – Sucesión ab-intestato (Expte. 000868/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 4 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. Gutierrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE MONTECINO DNI 4.162.384 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MONTECINO, Irene S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000744/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

MELISA SANTIAGO Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear n° 505 Planta Baja de la Ciudad de Esquel, provincia del Chubut a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos Caratulados: «NAHUEL, Fresia Violeta S/ Sucesión ab intestato» (Expte. n° 441 Año 2023), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. FRESIA VIOLETA NAHUEL, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación un día.-Esquel, (Chubut), 30 noviembre de 2023.-

JUDITH TORANZOS Secretaria **REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de los Dres. Germán MASCARELL TRUANT y Helena Casiana CASTILLO del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Acejo, Fernando Omar c/SEGUNDO, Héctor Omar S/ Juicio Ejecutivo» (Expte.1210/2017), se hace saber por dos días que la martillera publica Carolina María T. Bacchiocchi, procederá a vender en subasta pública con la base de pesos un millón ocho mil quinientos diez con veintidós ctvos (\$1.008.510,22), un inmueble individualizado según Nomenclatura Catastral como Parcela 24, Manzana 8, Unidad Funcional 4 Complementaria J, Sector 07, Circunscripción 1, Ejido 28, Partida inmobiliaria 093049-004-0, (matrícula 12-28) 121.943/4/J, sito en calle Belgrano 39 de la ciudad de Puerto Madryn, con todo lo edificado y adherido al mejor postor. La vivienda consta de dos dormitorios, dos baños, cocina comedor, balcón a la calle y cochera. Tiene todos los artefactos eléctricos instalados y su calefacción es losa radiante con caldera individual. Aproximadamente con una superficie de 80 ms. cuadrados.- ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado.-

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24. Nro. 103.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 09 a 12 hs, en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923.-

EL REMATE: Se efectuará el día jueves 21 diciembre próximo, a las 9:00 hs, en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera.

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn, diciembre de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 18-12-23 V: 19-12-23

J&F SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del director general Inspección General de Justicia Dr. Mellado Franco. E. publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución: Expte Nº 705- GBIGJ-23 de la empresa denominada J&F SERVICIOS INTEGRALES S.A.S 1) Socios: JUAN JOSE CABRERA D.N.I. Nº 18.101.036, CUIT Nº 20-18.101.036-4 argentino, profesión comerciante, estado civil, casado, domicilio, Soldado Miranda nro. 312, Km. 12 de esta Ciudad y el Señor Félix ASEF, D.N.I. NRO. 26.996.407, argentino, soltero, con domicilio en calle Alférez Vásquez nro. 997. 2) Instrumento Privado de fecha 06 de noviembre de 2023 3) Denominación de la Sociedad: La sociedad

se denomina «J&F SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.»-4) Duración: 99 años. 5) Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Sede Social y Domicilio Fiscal: La sociedad tiene su domicilio legal en Soldado Miranda nro. 312, Km. 12 de esta Ciudad. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios de Maestranza, Seguridad comercial, empresarial e industrial; mantenimiento, servicios petroleros, b) Servicios Generales, relacionados con contratistas de operadoras petroleras y/u otros mediante la prestación de todo tipo de servicios para las mismas, entre otros y como manera enunciativa, transporte de portavolquetes, hidro-grúas, alguiler de porta volguetes, zamping.- Mediante la prestación a empresas privadas y públicas de servicios de limpieza, mantenimiento preventivo, eléctrico de ascensores y maquinarias, refacciones y pintura, con provisión de personal propio y o de terceros, servicios y estibajes portuarios nacionales y provinciales, cargas y descargas y en todo tipo de servicios relacionado con la industria petrolera y/o minera.- c) Servicios industriales: mediante la prestación a las empresas privadas y públicas de servicio de saneamiento ambiental transporte de residuos contaminados, permitidos por las leyes en la materia. d) CONSTRUCTORA: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean ello todos públicos o privados; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, instalación de redes de gas públicas o privados, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanos y rurales y para oficinas o establecimientos industriales: construcción y reparación de obras para la actividad petrolera y minera y de muelles portuarios, depósitos y reparaciones navales, fluviales y marítimos, soldadura de calderas, obtención de concesiones y arrendamientos en puertos, diques y muelles; e) Explotación de canteras, Transporte y venta por mayor y menor de áridos, fraccionamiento, f) Explotación de locales comerciales, inmuebles, para la instalación de estacionamientos: mediante la realización de toda clase de comercialización.- Instalación de lubricentros, lavaderos, expendio de lubricantes y afines y además podrán prestar servicios adicionales y extraordinarias a empresas privadas y públicas de servicios de limpieza, mantenimiento preventivo, eléctrico de ascensores y maquinarias, refacciones y pintura, con provisión de personal propio y o de terceros, f) Comercial: Comercialización mayorista y minorista de materiales para la construcción, navales, sanitarios, para la actividad petrolero o minera; accesorios y repuestos para la electricidad, productos derivados de la madera, artículos de ferretería industrial, herramientas y maquinarias industriales, navales y para la actividad petrolera y minera. Importación y exportación de los pro-

ductos enumerados, g) Transportista de cargas, generales, especiales, cargas peligrosas; i) Alquileres en general de: rodados pesados y livianos, maguinarias industriales de todo tipo, a manera enunciativa: grúas, palas cargadoras, topadoras, motoniveladoras, hidro-grúas, moto-soldadoras, etc. y maquinarias agrícolas livianas y pesadas, trilladoras, cosechadoras, elevadores, silos, etc.; arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales; j) Explotación ganadera en todas sus especies, comercialización y distribución de los productos objeto de dicha explotación, compra y venta de hacienda, lanas, cueros. I) Importadora y exportadora: La sociedad podrá importar y exportar los insumos y productos relacionados con el objeto social de la misma. Asimismo, podrá exportar maderas procesadas y vírgenes, troncos procesados y vírgenes, 7) El capital – El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$. 10.000,00), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. De la siguiente forma: el Sr. Juan José CABRERA la cantidad de CIN-CUENTA (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.00) y el Sr Félix ASEF la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.00), este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios. Con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón (\$. 1.000.000,00) dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$. 10.000,00, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. .8) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administradores/es continúa/n en el cargo. 9) DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se designa como administrador al sr. Juan José CABRERA y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Félix ASEF quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Soldado Miranda nro. 312, Km. 12 de esta Ciudad. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de junio de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado **BOLETÍN OFICIAL**

de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 18-12-23

EDICTO LEY 19550 QUATTRO SBAGLIATI S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por Escritura Privada, Acta Nº 134/200 correspondiente a fojas 134 del Libro de Requerimiento de Hojas móviles para Certificaciones de Autenticidad de firmas e impresiones Digitales Número 4, Correspondiente al Registro Notarial número 4 de la Escribana Carla Roció Diaz, Sellado de Actuación Notarial SERIE D Nº 150534 y Anexo Nº 75546, 75547 y serie A, se constituyó QUATTRO SBAGLIATI S.R.L.

SOCIOS: la Sra. Segovia Paula Lucia DNI 38.997.339, CUIT 23-38997339-4, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el día 14 de marzo de 1995 y domiciliada en calle Alsina 2138, de la ciudad de Esquel provincia de Chubut y el Sr Lauria Guillermo Lucio, DNI 33.779.722, CUIT 23-33779722-9, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comercial, nacido el día 02 de mayo de 1988 y domiciliado en calle 9 de julio 1505 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en calle avenida Ameghino 1649 de la ciudad de Esquel, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)»; b) SERVICIOS: Servicios de transporte, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales de la construcción, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula, como así también servicios de relevamiento, cateos, exploración, explotación, extracción, y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos. Alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador; c) TURISMO: Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior; d) SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una gerencia, integrada por la Sra. Segovia Paula Lucia y al Sr Lauria Guillermo Lucio. Tendrán una duración en el cargo por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.—

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: la socia Segovia Paula Lucia, la cantidad de setenta (70) cuotas de valor nominal pesos Cinco mil (\$5.000) cada una, por un valor total de pesos TRES-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) y el socio Lauria Guillermo Lucio, la cantidad de treinta (30) cuotas de valor nominal pesos cinco mil (\$5.000) cada una, por un valor total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), integrando cada uno de los socios comparecientes la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) Y CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), correspondiente al 100% del total del capital respectivamente. Cada cuota da derecho a un voto.

DURACION: 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público Esquel.

FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. Esquel 12 de diciembre de 2023

Dr. MARIANO FEDERICO JALON Delegación Esquel Inspección General de Justicia M.G.yJ

EDICTO LEY 19.550 GRUPO GRAFICO S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de modificación de la cláusula cuarta del contrato social de Grupo Gráfico S.R.L. Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 21 de septiembre de 2023, se aumentó el capital social de la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) a la suma de pesos treinta y seis millones (\$ 36.000.000), y como consecuencia de ello se reformó la cláusula cuarta del contrato social en los siguientes términos: «CUARTA: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta y seis millones (\$ 36.000.000) dividido en treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital suscripto es integrado totalmente en este acto por todos los socios, conforme al siguiente detalle: a) El Señor Néstor Eduardo Bordenave la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota y b) La Señora Miriam Rosana Fajardo la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.»

Dr. Dr. RAMIRO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-12-23

EDICTO LEY 19550 constitución CATAFRUTA S.R.L.

Datos Personales de los Socios:

Andrea Fabiana Quinteros, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1966, casada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.238.003, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-18238003-8, con domicilio en Sargento Cabral 1521 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Ricardo Heit, nacido el 24 de diciembre de 1962, casado. Argentino. Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.177.855, Clave Única de Identificación Tributaria: 23-16177855-9. con domicilio en Sargento Cabral 1521 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Agustín Francisco Heit, argentino. Nacido el 28 de febrero de 1992. Soltero. Comerciante. Titular del Documento Nacional de Identidad número 36.760.411, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-36760411-6, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 2870 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, y Lautaro Leonel Heit, argentino. Nacido el 21 de junio de 1994, soltero, comerciante, titular del Documento, Nacional de Identidad número 38.300.224. Clave Única de Identificación Tributaria 23-38300224-9, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2870 de la ciudad de Trelew, provincia del

Chubut

Fecha del Instrumento de Constitución:

31 de Agosto de 2023 y Modificación de fecha 10 de noviembre de 2023

Sede Social:

Avenida Hipólito Irigoyen 2870 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Denominación de la sociedad:

CATAFRUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA

Objeto Social:

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, distribución, representación, exportación e importación de: a) Frutas y verduras y sus derivados. b) Productos. Subproductos y derivados de la carne, e) productos alimenticios en general. Envasados o no, bebidas. Artículos de limpieza y golosinas. B) Agropecuaria: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros; y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. C) Transporte de carga: mercaderías generales, fletes, acarreos, materias primas y elaboradas. Alimenticias, y cargas en general de cualquier tipo. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Heit, Francisco Agustín y Heit, Lautaro Leonel quienes revestirán el carácter de gerente, obligando a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la Sociedad, obligará a la sociedad en las mismas condiciones que los socios gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de Marzo de cada año.

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia,

publiquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIGO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-12-23

PROYECTO DE EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES Modificación Contrato Social – Aumento de Capital CD Construcciones S.R.L

En la reunión de socios de fecha 29 de Septiembre de 2.023 los socios Nicolás Díaz Suquia, D.N.I. Nº 33.111.197 y Esteban Díaz Suquia D.N.I. Nº 34.224.893 de CD Construcciones S.R.L. representantes del 100% del capital social resuelven por unanimidad modificar las cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato Social de CD CONSTRUCCIONES S.R.L., las que quedaron redactadas como sigue: «TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónicas, industriales, de infraestructura, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, túneles, perforaciones, fabricación y montajes de estructuras metálicas, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico - constructiva. INSDUSTRIAL: Elaboración de premoldeados de hormigón, simple o armado, vibrado, centrifugado o pretensado, en todas las formas posibles y fabricación, en cualquiera de sus fases, de toda otra clase de materias primas, insumos y elementos de construcción. COMERCIAL: Se dedicará a la compra, venta, consignación, comisión, importación, exportación y distribución, al mayor y al por menor, por sí o por cuenta de terceros o en participación con terceros, de artículos de ferretería, artículos del hogar, materiales eléctricos y materiales de la construcción, ya sean productos de su propia elaboración o de elaboración de terceros. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, propios o de terceros, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal cumpliendo las normas vigentes en cuanto al desarrollo de la presente actividad (persona humana o jurídica matriculada en los Registros creados al efecto de tal actividad). CONSULTO-RAS: Realizar estudios y asesorar en lo atinente a Obras de Arquitectura, Civiles, Industriales, Hidráulicas y Comerciales. ALQUILER DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS: Alquiler de maquinarias y vehículos con o sin chofer, propios o de terceros, y a la compraventa de vehículos

automotores, cero kilómetros, usados, y a la reparación y conservación de los mismos. TRANSPORTE: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de lo concerniente o relacionado al transporte interno, exterior o internacional de cargas, encomiendas y correspondencias. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. AGROPECUARIAS: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, feed lots, ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañero, cría de toda especie de animales de pedigrí, agrícolas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, frutícolas, forestales y apícolas. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados. IMPOR-TACIÓN Y EXPORTACIÓN: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes. REPRESENTACIO-NES Y MANDATOS: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones directamente relacionadas con el objeto social. La actividad indicada será desarrollada y/o ejercida por personas matriculadas y/o con título habilitante a tal efecto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.», y «CUARTA: El Capital Social se fija en pesos diez millones (\$ 10.000.000,-), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos un mil (1.000) valor nominal cada una, el cual se distribuye como sigue; al Sr. Esteban Díaz Suquia, cinco mil (5.000) cuotas de capital que representa pesos cinco millones (5.000.000,-), y al Sr. Nicolás Díaz Suquia cinco mil (5.000) cuotas de capital que representa pesos cinco millones (5.000.000,-).» El Capital Social es aumentado de \$ 3.000 (pesos tres mil) a \$ 10.000.000 (pesos diez millones) .-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-12-23

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio Nº 791 de fecha 14 de diciembre 2023, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de Enero 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:45 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora del Banco del Chubut S.A.
- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
- 4. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A».
- 5. Designación de los cargos del Síndicos Titulares y Suplentes por el accionista «A».

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A., Cr. Miguel A. Arnaudo

I: 18-12-23 V: 22-12-23

EDICTO de ESCISIÓN «E BOUNOS E HIJOS S.A.»

En cumplimiento del art. 88 inciso 4° Ley General de Sociedades N° 19.550, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad E BOUNOS E HIJOS S.A., C.U.I.T. Nº 30-70907855-7, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, el 21-01-2005, bajo el número 6885, al folio 382, del libro I tomo V de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en Boulevard Brown número 845 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 29-12-2020 la escisión de la Sociedad, surgiendo de la misma dos nuevas Sociedades Anónimas, denominadas ASSI S.A. con domicilio en Av. Julio A. Roca número 905 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. calle Euclides More número 3531 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Se aprobó, asimismo, Balance Especial de Escisión al 29-12-2020 de E BOUNOS E HIJOS S.A. del que surge: Total Activo \$146.502.347,00; Total Pasivo \$ 3.277.545,51 y se resolvió destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo las dos nuevas sociedades según el siguiente detalle: ASSI S.A. Activo \$ 48.345.774,51 Pasivo \$1.081.590,01; y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. Activo \$ 48.345.774,51 Pasivo \$1.081.590,01. En la calle Mosconi 83, Piso 3º, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550,

dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

JOHANA BOUNOS Presidente

I: 14-12-23 V: 18-12-23

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson convoca a Asamblea

General Ordinaria para el día 23/02/2024 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro

Martínez Nº 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

- 1°) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2023.-
- 3°) Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo anterior, a elegir: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal 4 y tres miembros para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de la junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37 del Estatuto Social).- La Asamblea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de S.M. de Rawson

I: 15-12-23 V: 21-12-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 5 de diciembre de 2023 VISTO: la Resolución N° 01/23-CD y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios. v

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios:

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales y socios que estén al día ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales, no esenciales, que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales no esenciales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales, no esenciales, a abonar por los solicitantes serán de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio	Detalle	Monto
Visado de Planos	Obra nueva o ampliación por m2	\$ 90,00
Visado de Planos	Luego de 6 meses 0 a 500m2 (además de abonar el primer pedido)	\$ 35,00
Inspección de Local	Por m2	\$ 60,00
Inspección de Local	Luego de 6 meses 0 a 500m2 (además de abonar el primer pedido)	\$ 30,00
Servicio de Desagote	Por hora	\$ 14.000,00
Serv. Desinfección de Sustancias Peligrosas	Cada 60 m2	Cargo Fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 12.000,00 la hora
Serv. Desinfección de Sustancias Peligrosas	Embarcaciones de pesca (flota amarilla)	Cargo fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 22.000,00 la hora
Servicio por Carrera Automovilística	Por hora	\$ 15.000,00
Serv. Carreras Pedestres	Por hora	\$ 10.000,00
Serv. Con Escaleras	Por hora	\$ 10.000,00
Serv. De Prevención a Entidades Privadas y Particulares	Por hora	\$ 15.000,00

	İ	JC: 1:0:0: y JJ:000,00
CAPACITACIONES		
Básica		\$ 1.000,00 por
		participante
Intermedia		\$4.000,00 por
		participante
Capacitación en RCP		\$ 1.000,00 por
		participante

Artículo 4°: Se considera Servicio Especial, no esencial, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos y no habilitados para el tránsito vehícular.

El monto de este Servicio Especial será de \$600 por km de viaje (ida+vuelta)

PROCEDIMIENTOS

Artículo 5°: Guardia de turno: al recibir el llamado de auxilio, el Guardia de turno deberá ofrecerle al particular la gestión de llamar al número telefónico del Seguro que haya contratado el damnificado que figura en su Póliza que cubre el servicio de rescate vehicular o al Servicio particular de remolque si así lo desea para solucionar su inconveniente.

En caso de que requiera el Servicio de Bomberos Voluntarios, el Guardia deberá informarle al propietario del vehículo el costo del servicio y su compromiso de pago, previo a convocar al Cuerpo Activo para realizar el servicio de auxilio vehícular.

AUXILIO EN TEMPORALES

Artículo 6°: En temporales de lluvia advertidos en partes meteorológicos, con anegamiento de caminos habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido urbano municipal, el servicio de auxilio vehicular no se cobrará.

En el caso de tener que concurrir a auxiliar a particulares en sectores no habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido municipal como en los sectores establecidos en el Artículo 4°, este servicio se cobrará.

Artículo 7º: Apruébese el Acta de Procedimiento, la que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se registrará el Servicio. En caso de ser necesario, se realizará el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Artículo 8: El costo de este servicio previsto en la presente Resolución, deberá ser abonado por los interesados al momento de realizar el servicio al personal responsable del Cuerpo Activo a cargo del Servicio, mediante pago en efectivo en el lugar de la emergencia, pago en la Guardia de la Institución o mediante compromiso escrito como figura en Anexo I, a realizar el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco Nación.

En todos los casos se deberá labrar el Acta de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente y expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 9: En el caso que el propietario ponga a disposición la documentación que acredite que el segu-

ro que posee le financia dicho servicio y asume la responsabilidad de comunicar dicho accidente a la Compañía de Seguros, se labrará el acta dejando constancia de dicho compromiso, lo que permitirá presentar la mencionada Acta firmada y factura ante la Compañía de Seguros que declare el particular para percibir el costo del servicio prestado.

En el caso de que el propietario no posea seguro, no posea el monto en efectivo para pagar el servicio en el lugar y se compromete a abonar el servicio en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios y/o depositar en las cuentas oficiales habilitadas, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 10°: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos.

TRAMITE DE PAGOS

Artículo 11°: Para la realización de los Servicios Especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA, Banco Nación Argentina y Mercado Pago, en la Secretaría Administrativa en horario de oficina o en la Guardia de la Institución, quienes deberán expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 12°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 13°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 14°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 15°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, A Federación Provincial de Bomberos Voluntarios y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 22/23-CD.

LUIS YLLANA Vicepresidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

GRACIELA RUBILAR

Secretaria

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 15-12-23 V: 19-12-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 43/2023

Objeto: «Servicio de Seguridad CJCR Año 2024» Fecha y lugar de apertura: Martes 9 de Enero de 2024, a las 11 horas, en Oficina de

Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Superior Tribunal de Justicia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

M 344

\$ 860.00

I: 18-12-23 V: 21-12-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV Nº 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

Artículo 53°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

a) Ejenipiares dei Doietin Onciai.				
1. Número del día	M 4	4 \$	110,00	
2. Número atrasado	M 52	2 \$	130,00	
3. Suscripción anual	M 440)3 \$	11.007,50	
4. Suscripción diaria	M 968	36 \$	24.215,00	
5. Suscripción semanal por sobre	M 484	13 \$	12.707,50	
b) Publicaciones.				
Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,				
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	•	252.50	
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 274		6.857.50	
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686		1.715.00	
3. To this publication of Education Successories	M 205		5.130.00	
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 503		12.575.00	
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 391		9.797.50	
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 352		8.805.00	
7. Las cinco publicaciones de avisas de Comercio (Leg 11007) 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 352		8.805.00	
o. For the publicaciones de comunicado de mensura	IVI JJZ		0.003,00	